Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Resolución N° 2209 /2.023 I.

VISTO: 22 NOV 2023

El proceso de Contratación Directa N° 43/23 *"ADQUISICION DE ESCOBILLONES PARA LA DIRECCION DE VIALIDAD" - ID 433793,* convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1; y,

CONSIDERANDO:

QUE, por Resolución N° 1079/2021 I., de fecha 17 de agosto de 2021 la Intendencia Municipal, en su artículo 2° dispuso: *"CONFORMAR el Comité de Evaluación de Ofertas para los procesos de contratación que se realicen a través de las Unidades Operativas de Contratación Nº 1, 3, 4, 5 y Sub Unidad Operativa de la Terminal de Ómnibus de Asunción (TOA), dependientes de la Intendencia Municipal, en las modalidades de Contratación Directa y Locación de Inmuebles, que estará integrado por las siguientes dependencias: Director General de Administración y Finanzas o su representante, Director General de Gabinete o su representante, Director de la dependencia solicitante de la contratación o su representante".*

QUE, por Resolución N° 03/2022 I de fecha 10 de enero de 2022 la Intendencia Municipal, en su artículo 1° dispuso: "*EXCLUIR, a la Dirección General de Gabinete de los Comités de Evaluación conformados a través de la Resolución N° 1079/2021 I de fecha 17 de agosto de 2021.*"

QUE, por Resolución N° 192/2022 I de fecha 21 de febrero de 2022 la Intendencia Municipal, en su artículo 1° dispuso: "*AMPLIAR, el Art. 2° de la Resolución N° 1079/2021 I de fecha 17 de agosto de 2021, en el sentido de incluir a la Dirección de Asuntos Jurídicos en los Comité de Evaluación de Ofertas para los procesos de contratación que se realicen en los Comité de Evaluación de Ofertas que se realicen a través de las Unidades Operativas de Contratación N°s. 1, 3, 4, 5 y Sub Unidad Operativa de la Terminal de Ómnibus de Asunción (TOA), dependientes de la Intendencia Municipal, en las modalidades de Contratación Directa y Locación de Inmuebles."*

QUE, en el Informe de Evaluación de fecha 20 de noviembre de 2023, elaborado en base a lo establecido en los Artículos 26 y 27 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y el Art. 61 del Decreto N° 2.992/19 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", los Miembros del Comité de Evaluación, en su parte pertinente, expresan:

9. **RECOMENDACIÓN**

Por tanto, y atendiendo lo establecido en el Art. 28° de la Ley N° 2051/03, se sugiere adjudicar a la firma **FERRETERIA PERGAL DE JOSE ARNALDO PEREIRA CARDENA con RUC N° 811001-8**, por el monto total de Gs. 184.146.000 (guaraníes ciento ochenta y cuatro millones ciento cuarenta y seis mil) en razón de que dicha firma cumple con todos los requisitos legales, técnicos y financieros solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones, conforme al siguiente detalle;

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	47131604-9999	Escoba de poliamida con mango de madera	Unidad	UNIDAD	3.918	BARUK	ARGENTINA	47.000	184.146.000
								Total	184.146.000

Es nuestro informe. -

Ing. Eduardo Gómez
Director
Dirección de Vialidad

López Caballero
Director
Dirección General de Administración y Finanzas
Dirección General de Administración y Finanzas

Abog. Bruno Alejandro Talavera
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos

///...

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

2 2 NOV 2023

Cont. Resolución Nº 2209 /2.023 I.

QUE, la Dirección de Asuntos Jurídicos, por Dictamen N° 6.937, de fecha 21 de noviembre de 2023, en su parte conclusiva expresa:

IV. PARECER JURÍDICO

Que, cabe aclarar que el presente parecer jurídico versa exclusivamente sobre la legalidad de lo solicitado conforme a la Ley 2051/2003 De Contrataciones Públicas y demás normativas, no así sobre cuestiones técnicas, (especificaciones técnicas, costo unitario y total, lista de cantidades y sus precios, etc.), económicas, financieras, presupuestarias, curriculares y ambientales, ni del proceso de contratación que correspondiera según lo establecido en la legislación citada más arriba, siendo atribución y responsabilidad exclusiva de la UOC N° 1 llevar adelante los procedimientos de contratación con acuerdo a la ley vigente y sus reglamentaciones, siempre asegurando a la Institución las mejores condiciones de contratación.----------

En consecuencia, en virtud a las consideraciones expuestas, esta Dirección no opone reparos legales para que la presente recomendación de adjudicación a favor de la empresa **FERRETERÍA PERGAL de José Arnaldo Pereira Cárdena en la presente CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 43/2023 "ADQUISICIÓN DE ESCOBILLONES PARA LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD" ID Nº 433.793,** realizada por el Comité de Evaluación, elevar a consideración del Señor Intendente de conformidad a los Artículos 26, 27º y 28º de la Ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas", debiendo la Unidad Operativa de Contrataciones respectiva exigir la presentación de las garantías correspondientes y notificando oportunamente el resultado.----------
Salvo mejor parecer de la superioridad, es nuestro dictamen.----------

Dra. Rosa Georgina Alvarez Pérez
Jefa Dpto. Contrataciones y Convenios
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

QUE, atendiendo las consideraciones expuestas, corresponde proceder a la adjudicación, por tanto,

En uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL
R E S U E L V E:

Art. 1º. **ADJUDICAR,** el proceso de Contratación Directa N° 43/23 *"ADQUISICION DE ESCOBILLONES PARA LA DIRECCION DE VIALIDAD" - ID 433793,* convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1, a la firma FERRETERIA PERGAL DE JOSE ARNALDO PEREIRA CARDENA, con RUC N° 811001-8, por el monto total de Gs. 184.146.000. (guaraníes ciento ochenta y cuatro millones ciento cuarenta y seis mil) IVA incluido, conforme al cuadro obrante en el Considerando de la presente Resolución, por las consideraciones expuestas.

Art. 2°. **LA** Dirección de Hacienda imputará la presente erogación a los rubros correspondientes.

Art. 3º. Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar.

MARÍA CRISTINA SIGNORINO
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION
INTENDENCIA MUNICIPAL

OSCAR RODRÍGUEZ QUIÑONEZ
Intendente Municipal